REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) (21) NUMERO 273.324 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 5-7-83

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1984

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

F21L 1/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

LINTERNA PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

D. RAMON COSCOLIN AZAGRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ricla, 2 - bajo - ZARAGOZA-5

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

UNE A - 4 MOD. 3204

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en una linterna, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

En líneas generales, el objeto de la presente invención consiste en una linterna cuyo encendido se produce al realizar una ligera presión manual sobre el conjunto lateral de la misma, a la vez que su apagado se produce al dejar de ejercer la citada presión manual.

Concretamente, la linterna se encuentra constituída por un bloque prismático con acanaladuras longitudinales en sus laterales, en las cuales se disponen las pilas, las cuales son susceptibles de conectarse por medio de una pletina en forma de escuadra, con uno de sus tramos en contacto con el polo positivo de una de las pilas, mientras que el otro tramo ligeramente arqueado y mayor se encuentra dispuesto sobre la superficie lateral de la otra pila. Todo el conjunto queda cubierto por una envoltura tubular provista de dos tapas en sus extremos, en una de las cuales se dispone un orificio para el paso de la bombilla.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de la linterna objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en planta superior de la linterna objeto de la presente invención.

La figura 3ª corresponde a una vista en alzado lateral del bloque sobre el que se disponen las pilas y la pletina de conexión.

La figura 4ª corresponde a una vista en planta superior del bloque contenedor de las pilas.

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la linterna objeto de la presente invención, comprende un bloque -1- de configuración prismática, que se encuentra provisto de sendas acanaladuras -2- longitudinales en sus dos laterales enfrentados.

En cada una de las acanaladuras -2-, quedan alojadas en paralelo las pilas -3- y -4- con sus polos opuestos en la misma base menor del bloque -1-.

El polo positivo -5- de la pila -3- se encuentra constantemente en contacto con el tramo recto -6- de una pletina -7-.

La pletina -7- se constituye mediante una escuadra, cuyo tramo mayor -8- se encuentra ligeramente arqueado y se superpone sobre la superficie lateral de la pila -4- y concretamente sobre la superficie que deja libre una escotadura -9- lateral realizada sobre la acanaladura -2- correspondiente.

Todo este conjunto queda comprendido en una envuelta -10- tubular de material plástico, con dos tapas -11- y -12- ajustadas en sus extremos.

La tapa -11- dispone centralmente de un orificio por el que sobresale la bombilla -13-. La bombilla -13- se encuentra conectada al polo positivo -14- de la pila -4- y al polo negativo -15- de la pila -3-.

A base de esta estructura, el funcionamiento

de la linterna objeto de la presente invención es como a continuación se indica:

Al estar constituida la envolvente -10-, de material plástico, podremos realizar sobre ella manualmente una presión, de tal manera que el tramo -8- de la pletina -7- contacte con el polo negativo de la pila -4- y mas concretamente sobre su superficie lateral, con lo cual cerramos el circuito y se produce el encendido de la bombilla.

Una vez que dejamos de realizar la presión manual sobre la envolvente -10-, el tramo -8- de la pletina -7-, debido a su flexibilidad se recupera hasta su posición inicial, para dejar de hacer contacto, habriéndose por tanto el circuito y apagándose la bombilla -13-.

Entre la estructura interior de la linterna constituída por el bloque -1-, y la envolvente -10-, que puede ser de material traslúcido, se puede disponer una lámina de publicidad, que será visible desde el exterior debido al material traslúcido constitutivo de la envolvente -10-.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- LINTERNA PERFECCIONADA, que esencialmente se caracteriza por comprender un bloque prismático provisto de sendas acanaladuras longitudinales en dos de sus laterales enfrentados, en cuyas acanaladuras quedan alojadas en paralelo dos pilas con sus polos opuestos en la misma base menor del bloque, estando el polo positivo de una de las pilas constantemente en contacto con el tramo recto de una pletina en escuadra, cuyo otro tramo, dotado de una pequeña curvatura se superpone sobre la superficie lateral de la otra pila que deja libre una escotadura lateral de la acanaladura correspondiente, quedando todo el conjunto comprendido en una envolvente tubular de material plástico con dos tapas ajustables en los extremos, presentando una de las tapas un orificio central por el que sobresale la bombilla y que se encuentra conectada a los polos positivo y negativo mas próximos de las pilas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: LINTERNA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 julio 1.983

BERNARDO UNGRIA

p.p.

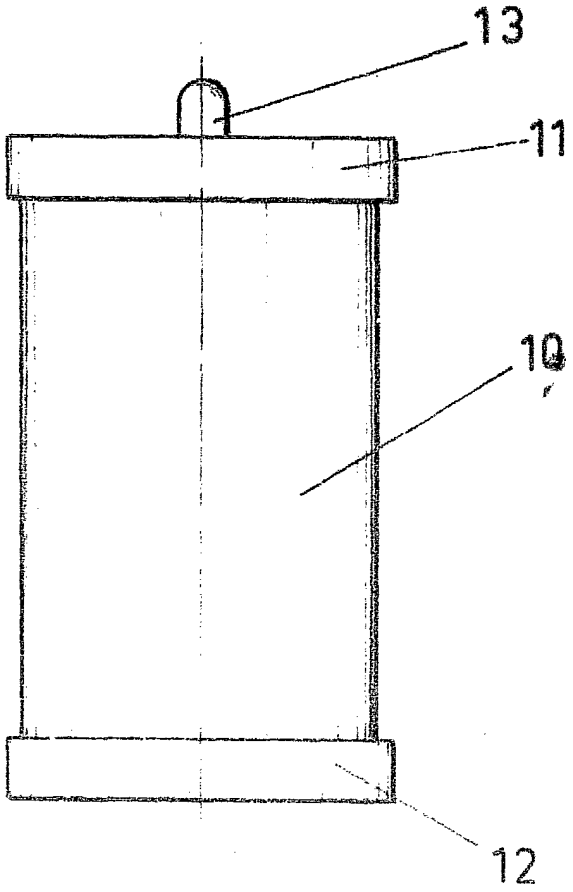

FIG. 1

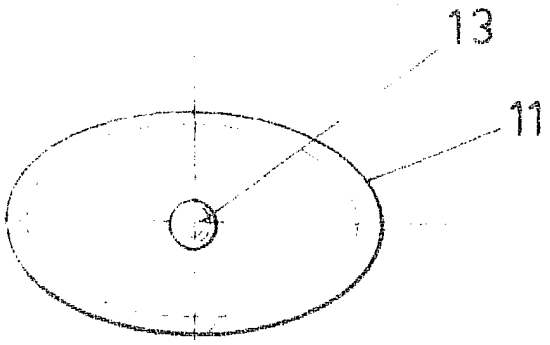

FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19

BERNARDO UNGRIA

p. p.

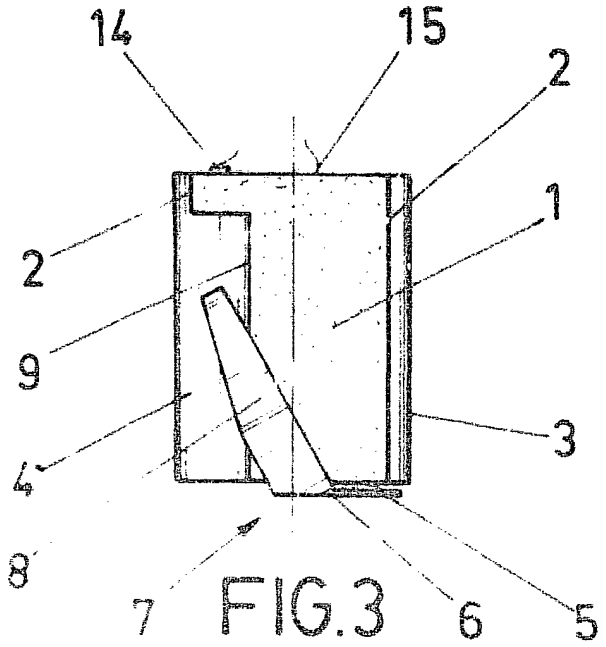

FIG.3

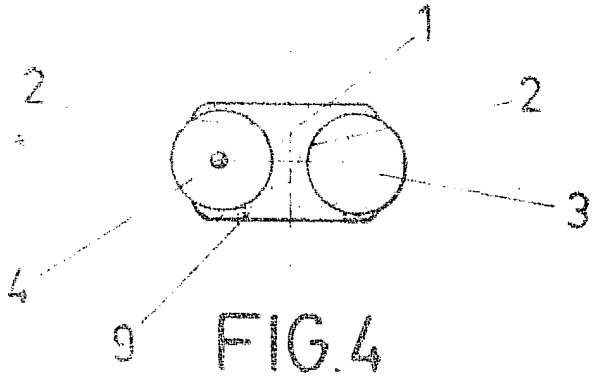

FIG.4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.